I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002032

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 30 NOV. 2015

V I S T O S:

El Ord. N°100/218/2015 de Alcaldía; los Decretos Exentos N°202/1905/2015 y N°202/1963/2015; la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1905/2015, se llamó a Concurso Público para proveer cargos vacantes de la planta municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1963/2015, se autorizó al alcalde de esta Municipalidad, 06 días hábiles de Feriado Legal, que se hicieron efectivos desde el 18 y hasta el 25 de noviembre de 2015, asumiendo como alcaldesa subrogante en dicho período, la administradora municipal doña Cindy del Canto Pino.

Que, el día 24 de noviembre de 2015, la administradora municipal, actuó además, como miembro del Comité de Selección procediendo a entrevistar a los postulantes al referido concurso público, invalidando dicho acto público al cumplir una dualidad de funciones.

Que, además, existe un error en la forma establecida para determinar el Factor D: Entrevista Personal, artículo 16 las bases que regulan el mencionado concurso público.

Que, dicho concurso no ha llegado a constituir derechos exigibles por terceros.

D E C R E T O:

1. Revócase el llamado a concurso público para proveer vacantes de la planta municipal sancionado por Decreto Exento N°202/1905/2015, por haberse incurrido en vicios que no permiten continuar con su tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002032

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Personal
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

Cerrillos Despega

Alcaldía de Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
25 NOV. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

ORD.: ***N°100/218/2015.***

ANT :

MAT.: ***Lo que indica***

CERRILLOS, 25 NOV 2015)002032

A : ***SR. FERNANDO CABELLO QUINTANILLA***
JEFE DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

DE : ***ALCALDE (S) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS***
SRTA. CINDY DEL CANTO PINO

Junto a mis saludos cordiales informo a usted, considerando que:

El Artículo 15 de la Ley 18883 que señala. - El ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante ascensos.

El Artículo 16 del mismo texto que señala que El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer.

Además se hace presente, en lo pertinente, que de acuerdo con los artículos 19 y 32, ambos de la referida ley N° 18.883, el citado órgano debe conformarse por el jefe o encargado del personal y por los *tres servidores de más alto nivel jerárquico, con excepción del alcalde y el juez de policía local, y por un representante de los funcionarios elegido por estos.*

Y considerando el decreto N°202/1905/2015 de fecha 09 de noviembre 2015 que llama a concurso público para proveer los cargos de Profesional grado 9, Jefatura grado 11, Técnico grado 16, Administrativo grado 15, Administrativo grado 16, Y dos auxiliares grado 18 de la municipalidad de Cerrillos.

Que con fecha 24 de noviembre de 2015 se dio inicio a la entrevista personal, donde la suscrita formo parte de la comisión.

Que con fecha 25 de noviembre de 2015 la suscrita se da cuenta que ostenta también la calidad de subrogante del Alcalde por estar el titular haciendo uso de su feriado legal y que por lo tanto no podía formar parte de la comisión evaluadora del mismo, ya que a su vez tendría dos calidades.

Que además la suscrita se da cuenta de la existencia de vicios en el cálculo de los puntajes a evaluar pues se habla de % y a su vez de nota.

Que en el presente concurso no se ha alcanzado a constituir derecho alguno para terceros, por ello vengo en revocar dicho procedimiento concursal,

Se instruye la elaboración inmediata del decreto correspondiente, la notificación y publicación del mismo y se instruye además la corrección de los cálculos de evaluación y la elaboración del nuevo concurso.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CINDY DEL CANTO PINO
ALCALDE(S)
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CDP/fmr.
Distribución:
- ***Destinatario***
- ***Secretaria Municipal***
- ***Archivo***